

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 45 de 21/04/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

204.418,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de junio de 2005.
- b) Contratista: Talama Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 189.429,00 € (I.V.A. incluido) financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 8 de junio de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 48 de 28/04/05 y 54 de 12/05/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

56.514,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de junio de 2005.
- b) Contratista: Talama Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 53.458,00 € (I.V.A. incluido) financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 10 de junio de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5629/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5629/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Horno Santa Eulalia, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Pardaleras, 5. Badajoz.

Expediente nº: 228/2005.

Tipificación de la infracción:

— La Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículo 52.3.b.5. establece como una infracción grave la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que esta sea preceptiva.

— Una infracción leve en su grado medio prevista en el artículo 52.3.a.3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Normativa infringida:

— Artículo 52.3.b.5 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativa a los productos alimenticios: Artículo 3, Capítulo I., 6; Capítulo IX, 2.3.

— Artículo 8.3,a; 8.16; 9.8; 9.10, 11.1 del Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, modificado por los Reales Decretos 285/1999, de 22 de febrero; 1202/2002, de 20 de noviembre y 1975/2004, de 1 de octubre, que establece la reglamentación técnico sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales.

— Artículo 6.4; 6.7 del Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo (B.O.E. nº 244, de 12 de octubre de 1978) por el que se establece la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería, modificado por los Reales Decretos 1355/1983, de 27 de abril (B.O.E. nº 126, de 27 de mayo de 1983) y 1909/1984 (B.O.E. nº 259, de 29 de octubre de 1984).

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos (B.O.E. nº 290, de 4 de diciembre de 1991): art. 2.1.a).

— Artículo 10.19 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, que establece la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación.

Sanción: 3.750 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria Órgano Instructor: José Macías González.

Badajoz, a 10 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Rodríguez Blanco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Rodríguez Blanco.

Último domicilio conocido: C/ Ronda Sur, 29.- Valdelacalzada.

Expediente nº: 338/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa Infringida:

Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 4, 7.3 y 8.

Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.1, 12.